



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO



Resolución Ejecutiva Regional N° 259-2018-GRA/GR

Ayacucho, 16 de mayo del 2018

CONSIDERANDO:

Que, a través del Decreto Supremo N° 101-2018-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, entre otros, a favor de los Gobiernos Regionales para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en el año 2017, así como el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud autorizado mediante la Ley N° 30657, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación en el marco del Decreto Legislativo 1153;

Que, el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autorizó, excepcionalmente, a efectuar el nombramiento de hasta el 20% (veinte por ciento) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud - CLAS, definidos a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, mediante la Ley N° 30657 se autorizó el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos, y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, durante el año 2017;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, 30482 y Resolución N° 0221-2017-JNE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 101-2018-EF, por un monto de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/. 6'634,383.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Soles)



PLIEGO : **444** Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.

UNIDAD EJECUTORA : **400 Salud Ayacucho.**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
Gasto Corriente
2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 325,445.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. **325,445.00**

UNIDAD EJECUTORA : **401 Hospital Huamanga.**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
Gasto Corriente
2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 636,658.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. **636,658.00**

UNIDAD EJECUTORA : **402 Salud Sur Ayacucho.**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
Gasto Corriente
2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 419,031.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. **419,031.00**

UNIDAD EJECUTORA : **403 Salud Centro Ayacucho.**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
Gasto Corriente
2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 825,712.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. **825,712.00**

UNIDAD EJECUTORA : **404 Salud Sarasara.**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
Gasto Corriente
2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 143,385.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. **143,385.00**

UNIDAD EJECUTORA : **405 Red de Salud Ayacucho Norte.**
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos.



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
 Gasto Corriente
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 1'104,395.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 1'104,395.00

UNIDAD EJECUTORA : 406 Red de Salud Huamanga.
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
 ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 1'726,404.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 1'726,404.00

UNIDAD EJECUTORA : 407 Red de Salud San Miguel.
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
 ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 613,171.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 613,171.00

UNIDAD EJECUTORA : 408 Red de Salud San Francisco.
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO : 3999999 Sin Producto.
 ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos.
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

Gasto Corriente
 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 840,182.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 840,182.00

TOTAL PLIEGO S/. 6'634,383.00
 =====

Artículo 2°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
 GOBERNADOR

